



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°262-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de Julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta 001-2023-COMNEGCOL, de fecha 13 de julio del 2023, con la que hacen llegar el Acta Final de Acuerdos de Trato Directo de Negociación Definitiva de la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Sindicato de Trabajadores MUNICIPALES - SITRAMUN BSH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 28 de la Constitución Política del Estado señala que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, (...)

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo N° 194 de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo N°11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico por otro lado, el artículo 43 del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo N° 1 de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales de conformidad con lo establecido en el artículo N° 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio N° 98 y en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo" Asimismo, el artículo N° 4° refiere: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Que, el inciso 6.2 del artículo N° 6 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...).

Además, el inciso 13.2 del artículo N° 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; b) El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...).

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2023-MDBSH, de fecha 21 de Abril del 2023 se constituyó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo -SITRAMUN BSH.

Que, mediante Acta de Acuerdos de Trato Directo de Negociación Final de la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN BSH, de fecha 05 de Junio del 2023, se adoptan acuerdos parciales, en mérito al Informe N° 198-2023-MDBSH/OPP, que garantiza la viabilidad presupuestal de lo convenido; quedando a la espera de la solución del Convenio Colectivo Centralizado.

Que mediante con Carta N° 001-2023-COMNEGCOL del 13 de Julio del 2023, se remite al Despacho de Alcaldía el Acta Final de Acuerdos de Trato Directo de Negociación Definitiva de la Comisión Negociadora entre la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN BSH, de fecha 12 de Julio del 2023, al haber negociado de forma definitiva el Pacto Colectivo 2023, que se hará efectivo a partir del Ejercicio Presupuestal 2024, al tomar conocimiento que el 30 de Junio se cerró la Negociación Colectiva Centralizado.

En consecuencia, a fin de no vulnerar los derechos adquiridos y reconocidos constitucionalmente y por los fueros internacionales, se recomienda el cumplimiento del acta consolidada de Negociación Colectiva entre representantes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo y el Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN BSH para el período 2024, teniendo en cuenta la relación de trabajo se rige con carácter preferente por los pactos colectivos al garantizar la ley el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y la entidad edil, así como la fuerza vinculante de los convenios según los dispuesto en el artículos 28 y 42 de la constitución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pliego Petitorio de Negociación Colectiva entre el sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo – SITRAMUN BSH y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo , que tiene como finalidad NEGOCIAR de manera DEFINITIVA, el Pacto Colectivo 2023 que consta de 12 enunciados, de acuerdo a lo descrito en la parte considerativa y que se consigna en documento anexo como parte de la resolución , que se hará efectivo a partir del Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo- SITRAMUN BSH, las gerencias y jefaturas correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE